

-----  
Departamento Educación  
GWAC/GAGV/FMGR/MARR/JPET/sjrc

7

SANTA CRUZ, Octubre 22 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°130 del Director de la Escuela La Lajuela al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Instalación de Palmetas.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.001.001.009, 3ra cuota Revitalización.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

**DECRETO EXENTO N°2100.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, Instalación de Palmetas, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la **CARLOS CORVALAN GALAZ**, Rut N°  por un monto de **\$418.880.-** IVA incluido, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo 3ra cuota Revitalización.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.009, 3ra cuota Revitalización.

3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)